

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

000056

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0422-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 08 de septiembre del 2016



VISTO:

Carta N°007-2016-MDCH-WJGG/MDCH, sobre pago de derechos a electro sur emitido por el Arq. Wilson J. Gomez Garcia, Ex Residente de Proyecto "Ampliacion del Servicio de Educacion Primaria en la I.E. N°50633 de la Localidad de Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurimac", Carta N°007-SECI-2015 emitido por Electro Sur Este S.A.A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Carta N°007-2016-MDCH-WJGG/MDCH, sobre pago de derechos a electro sur emitido por el Arq. Wilson J. Gomez Garcia, Ex Residente de Proyecto "Ampliacion del Servicio de Educacion Primaria en la I.E. N°50633 de la Localidad de Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurimac", quien mediante la mencionada carta solicita el pago de la Instalacion de medidor de energía trifásico y acometida y sistema de media tensión, incando a su vez, que dichos gastos se encuentran justificados en el Presupuesto del Expediente Técnico en las partidas siguientes; 13.17 y 13.21. y Carta

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000055

Gestión 2015 - 2018

N° 007-SECH-2015, que corrobora la solicitud en mención, documento emitido por el Ing. Wilbert R. Paucar Ccahuana Supervisor S.E. Challhuahuacho, Electro Sur Este S.A.A., así también se verifica la Orden de Trabajo N° ESE:004201500005 - Presupuesto por la suma de S/15,966.22 QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES, de las consideraciones antes mencionadas, esta entidad se compromete al pago del 50% para la ejecución de los trabajos solicitados por la suma de S/7,983.11 SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 11/100 SOLES.



Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCII-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

SE RESUELVE:

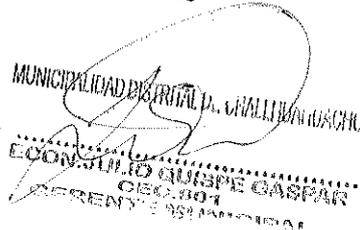
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 11/100 SOLES a favor de Arq. WILSON JAVIER GOMEZ GARCIA con afectación a FTE. ITO.: R.D.R. VIGENCIA DE MINAS, Meta: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE I.E. PRIMARIA N°50633 EN LA LOCALIDAD DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS", debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C / Archivo



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*